Honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales

PROYECTO DE LEY No_____ DE 2017 SENADO

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 115 DE 1994"

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el literal a) del artículo 14 de la Ley 115 de 1994, quedará así:

a) "El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política".

ARTÍCULO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará lo pertinente para el cabal cumplimiento de la presente ley en un término no mayor a 90 días.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

ROSMERY MARTINEZ ROSALES

_____ _____

Honorable Senadora Rosmery Martínez Rosales

_____ _____

_____ _____

_____ _____

Edificio Nuevo del Congreso Cra. 7 No. 8-68 Oficina: 704
Tel. 3823689- Fax. 3823688

EXPOSICION DE MOTIVOS

Motiva la iniciativa del presente proyecto de ley la vistosa necesidad de inculcar en los niños unas normas mínimas de comportamiento en comunidad, para lo que es necesario el estudio de la cátedra de urbanidad y cívica.

La Carta Política de 1991 en su artículo 41 constituyó la obligación de impartir en las instituciones de educación, el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica, encontrándose ello dentro de nuestros derechos fundamentales; por tal circunstancia y existiendo la legislación pertinente al estudio de la Constitución Política Ley 107 de 1994 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones" considero que el legislador se quedó corto en el tratamiento de la **instrucción cívica,** lo que hace necesario que se genere una ley que clarifique la necesidad de que esta cátedra sea dictada en todos los cursos desde el preescolar, la educación básica primaria y secundaria, así como en la educación media y que obligue a que la misma sea adoptada no como algo transitorio, sino como parte integrante del currículo académico.

Las normas de urbanidad y cívica, son orientaciones sencillas acerca del comportamiento humano que tienen como fin mejorar la convivencia social.

Individualmente, su utilidad en búsqueda de la Paz Nacional no tiene límites, por lo cual todo ciudadano colombiano debe tener la oportunidad de recibir información en esta área para así contribuir con este proyecto nacional.

"Debemos estar convencidos de que la educación es uno de los caminos que hará posible la paz, si abrimos las puertas de todas las escuelas y colegios a los niños y niñas colombianos, brindándoles educación de calidad, estaremos no-solo alejándolos de la pobreza sino también, dándoles la oportunidad de vivir y construir un país en paz…" esto ha sido manifestado por el Gobierno Nacional definiendo que la primera de sus herramientas de equidad social es la REVOLUCION EDUCATIVA.

Ha visto también el Gobierno, la necesidad de formar para la ciudadanía, por ello se viene trabajando en el desarrollo de COMPETENCIAS CIUDADANAS lo que conlleva a tomar la decisión de construir democracia en el país, formando ciudadanos comprometidos, respetuosos de las diferencias y defensores del bien común.

Todo ello se construye a través de la educación en urbanidad y cívica, principios básicos del ser humano.

A pesar de tener tanta importancia, la urbanidad y la cívica se han venido perdiendo, y las nuevas generaciones cada vez saben menos acerca de cómo comportarse en su entorno social. Esto se expande como una enfermedad moral, que hace permisible los actos insolentes, que son alabados en los falsos ídolos que las proyectan.

Y porque es tan importante que desde los centros educativos se imparta esta cátedra de Urbanidad y Cívica? Porque lastimosamente, los padres ya no tienen la oportunidad de compartir el tiempo necesario con sus hijos, lo que mucho menos les permite inculcar los valores que en este sentido requieren, los

tiempos han cambiado y los padres ahora no son quienes dan el ejemplo a sus hijos, por el contrario, los niños están creciendo con lo que aprenden desde sus jardines y colegios; por ello, si en estos frentes educativos no reciben la información necesaria, van a ser hombres sin un buen comportamiento, que seguramente les afectará en su vida adulta.

Y no solo las conductas de comportamiento son abarcadas por el campo de la urbanidad y la cívica, sino también el conjunto de deberes que los individuos tenemos con la Patria, con Dios, con la familia, con nuestros semejantes y con nosotros mismos.

En consecuencia conocer la urbanidad nos permite darle un horizonte a nuestra vida en pro de un mejor vivir para todos, así como el afianzamiento de los valores humanos.

Para la reflexión, algunas frases sobre el tema:

"Los buenos modales son, para las sociedades en particular, lo que la buena moral para la sociedad en general: su base y su seguridad" Philip Dormer Stanhope, lord Chesterfield (1694 – 1768), político y escritor inglés.

"Es bien notable que la urbanidad o su falta se apelliden también atención o desatención" Jaime Balmes (1810 – 1848), filósofo español

La urbanidad es el perfume de la bondad: nos acerca a los hombres y nos allana el camino de la vida" Paolo Mantegazza (1831 – 1910), escritor y antropólogo italiano.

"La urbanidad es indispensable en la vida social, como el aceite en la maquinaria" Alexis Carrel (1873 – 1944), escritor y médico francés.

De los honorables Congresistas,

ROSMERY MARTINEZ ROSALES

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____